

## ORDENANZA N° 1588/02

Reductor de velocidad calle P. Buena e/Edisón y Ichhweitzer.  
Sanción: 11 de abril de 2002.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el sector que comprende la intersección de las calles Luis Piedrabuena entre las calles Schweitzer y Edison, se encuentra ubicado un establecimiento que alberga niños y en movimiento de transeúntes es importante que la mencionada calzada por donde circulan una substancial cantidad de vehículos;

Que el bloque del partido Justicialista, ha recibido sugerencias de parte de vecinos que habitan en este lugar y de docentes, para que se efectivice un reductor de velocidad (lomo de burro) frente al acceso de la guardería en cuestión;

Que los mismos presentaron una nota ante el Ejecutivo Municipal, donde plantean quejas por exceso de velocidad y circulación en contra mano, por parte de algunos conductores, implicando un excesivo peligro para la vida de los peatones;

que esta, se ha convertido en una arteria por donde circulan una importante cantidad de vehículos y el bloque del Partido Justicialista, ha recibido sugerencias de parte de los vecinos que habitan en este lugar, la colocación de un lomo de burro;

Que los mismos presentaron una nota al Ejecutivo Municipal, donde presentan quejas por exceso de velocidad y circulación en contramano por parte de algunos automovilistas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1°) COLOQUESE un reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización sobre la calzada de la calle LUIS PIEDRABUENA, entre Edison y Schweitzer.

Art. 2°) SEÑALICESE la senda peatonal sobre la mencionada en el artículo precedente.

Art. 3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida que corresponda del presupuesto 2002.

Art. 4°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2002.  
Aa/OMV